	PROCESO:	Código:	Página:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales IDES	**GESTIÓN DE DIRECCIÓN**	**FR-T-GAJ-05**	**1 de 1**
	Subproceso: **N/A**	Fecha de Emisión: **Noviembre 6 de 2025**	Versión : **1.0**
	Nombre del Formato: **SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**		

Ciudad y fecha:	30 de enero de 2026
Para:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES
Referencia:	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES
Rubro:	N/A
Valor:	**DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00).**
Observaciones:	

Solicitante:

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES

Elaboró **LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS** Contratista	**RADICACIÓN** **Fecha: 28/01/2026**
Aprobó: **DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS** **Directora**	**Hora: 8:00am**

DEPARTAMENTO NARIÑO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

Nit. 901075548

INFORMACION GENERAL DEL CDP		
NÚMERO DE CDP	2026.IDE.01.000012	
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.30.2026	
DEPENDENCIA		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES	
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 2.700.000,00	**SON.** DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	IDE.2.4.5.02.09 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	171 - RECURSOS PROPIOS IDES
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 2.700.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR - NARIÑO** correspondiente a la entidad **INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
(NO ENCONTRADO)	**(NO ENCONTRADO)**	**(NO ENCONTRADO)**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales IDES	PROCESO: **GESTIÓN DE DIRECCIÓN**	Código: **FR-T-GAJ-04**	Página: **1 de 3**
	Subproceso: **N/A**	Fecha de Emisión: **Noviembre 6 de 2025**	Versión: **1.0**
	Nombre del Formato: **FORMATO DE NECESIDAD PARA CONTRATAR**		

1. **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN PARA**:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES
2. ÁREA:	FUNCIONAL – DESARROLLO ECONÓMICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES – COORDINADOR DE CAPACITACIONES

DESCRIPCIÓN:

El presente estudio se presenta a lo requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.23.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, entidad pública descentralizada por servicios, creada, mediante Decreto Municipal 232 de 2016, tiene como objeto coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeño de estas actividades, por lo que se requieren personas naturales que desarrollen las diferentes actividades en las áreas financieras, administrativas, de proyectos, operativas, sociales, académicas y demás, como también la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos profesionales tecnólogos o con formación en educación media, idóneo, capacitado y con experiencia.

La necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante, es contar con una persona natural para que preste sus servicios profesionales, universitarios, para el desarrollo de las actividades de carácter profesional, para lo que se requiere personal calificado que preste sus servicios profesionales como Diseñador (a) Gráfico (a), o profesional en áreas afines, con experiencia profesional de un año, que se desempeñe como profesional universitario para que lidere la formación y capacitación en los diferentes programas ofertados por el IDES, en este caso, específicamente un (a) Administrador Público (a) con experiencia profesional de mínimo un (1) año, cuyos conocimientos e idoneidad le permitirán, entre otras, la ejecución de las siguientes actividades: impulsar al IDES con la coordinación de la implementación de los diferentes programas ofertados por el IDES, y con las demás actividades requeridas por la entidad para el cabal cumplimiento de su objeto de creación.

En virtud de lo anterior y en razón a que la entidad requiere contratar la Prestación de Servicios profesionales para liderar a implementar las capacitaciones requeridas en diferentes programas de formación ofertados por el IDES actualmente, se realizará la contratación con personas naturales idóneas, responsables y sobre todo con los conocimientos técnicos y específicos que permitan ejecutar esta clase de procesos.

Para ello, y considerando todos los ámbitos y temas que son obligación del Instituto de Desarrollo Económico del Sur -IDES, se debe contar con un profesional Universitario (a) Administrador Público (a), con experiencia profesional de un año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para cubrir la necesidad planteada de un docente capacitador en la referida temática, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 205, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos para que se desempeñe como COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES, específicamente un Administrador (a) Pública, con experiencia mínimo un año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

3. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 30 de enero hasta el 27 de febrero de 2026
5. VALOR DEL CONTRATO	**DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00)**

1. Brindar apoyo en la realización de actividades necesarias para el desarrollo del objeto del de creación del IDES.
2. Apoyar en la implementación de los diplomados, cursos, y demás programas de formación ofertados por IDES.
3. Realizar visitas técnicas requeridas para la ejecución de cada programa de formación ofertado por el IDES.
4. Participar activamente en las mesas de trabajo programadas para la correcta implementación de los programas de formación ofertados por el IDES.
5. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos, ferias y programas organizados por el IDES.
6. Desempeñar funciones de asistencia administrativa y archivística encaminadas a facilitar el desarrollo de las actividades del IDES.
7. Dictar las capacitaciones que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual de la entidad.

6. FIRMA DEL SOLICITANTE

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales IDES	PROCESO: **GESTIÓN DE DIRECCIÓN**	Código: **FR-T-GAJ-04**	Página: **1 de 2**
	Subproceso: **N/A**	Fecha de Emisión: **Noviembre 6 de 2025**	Versión : **1.0**
	Nombre del Formato: **CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**		

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR
EMITE CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto puede contratar directamente con personas jurídicas y naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Que, verificada la planta del personal del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur - IDES se certifica que no existe el personal suficiente para solventar la necesidad, por lo anterior se hace necesario realizar un contrato cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN DISEÑO DE MATERIALES PUBLICITARIOS, CAMPAÑAS DE MARKETING Y PIEZAS PARA REDES SOCIALES.”

Para constancia de lo anterior, se firma en Ipiales a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis de 2026.

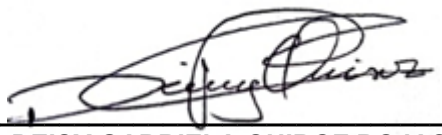

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR -IDES

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**

Contratista	Directora-IDES

FECHA	30 DE ENERO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES.
BANCO DE PROYECTOS	N/A.
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Pública		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur es una entidad pública, descentralizada por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de Acción Social, sujeta a un control político y a la suprema dirección del órgano del sector central al cual se encuentran adscrita («control de tutela»). Esta entidad se constituyó para la ejecución de funciones administrativas, en cumplimiento con lo previsto en la Ley 489 de 1998, en su artículo 68, fue creada mediante Decreto municipal 232 de 2016, tiene como objeto la generación del crecimiento y desarrollo comunitario, mediante la estructuración de procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, capacitación, emprendimiento, cooperación internacional y de frontera, proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad del municipio de Ipiales.

Se lee en el referido decreto: “Artículo 2°.- Objetivo. El Instituto de Desarrollo Económico del Sur se orientará a coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico relacionados con el desarrollo del municipio en los sectores productivos en un marco de competitividad y de integración de las actividades económicas, liderando las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la relación fronteriza, crecimiento municipal en planeación y proyectos de viviendas y apoyo y crecimiento de unidades solidarias de trabajo”. (Decreto 232 de 2016)

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-691 de 2007 dijo:

"(…) la descentralización por servicios, que constituye una de las modalidades organizativas previstas en la Constitución para el ejercicio de la función administrativa (Art. 209 C.P.), la cual comporta la existencia de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas."

En efecto, la descentralización por servicios puede definirse como la atribución de competencias o funciones de la administración a determinadas entidades creadas para la gestión estatal de actividades especializadas. Como modalidad organizativa prevista en la Constitución la descentralización por servicios "compone la existencia de personas dotadas de autonomía jurídica patrimonial y financiera, articuladas administrativa y funcionalmente con el Estado, a las cuales se les asignan por la ley potestades jurídicas específicas"

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, trabaja en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial y capacitación, orientados en la inclusión en el mercado laboral, gestionando la consecución de recursos municipales, gubernamentales, nacional e internacionales, que permitan el crecimiento económico y comercial de la región y fortaleciendo las relaciones fronterizas, la interrelación social, apoyando el emprendimiento, las diferentes modalidades de empresa, tanto de carácter formal como informal, mediante la creación y estimulación de ideas de negocio, la participación comunitaria, las oportunidades de asociación empresarial, fortalecimiento de programas de reconversión socio laboral, competitividad e innovación, entre otras, orientados a la reactivación económica del municipio de Ipiales.

En cumplimiento de su misión y visión, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur – IDES, oferta diferentes programas de formación a emprendedores, pequeños comerciantes, artesanos, entre otros, donde se requiere entre ellos, un profesional universitario para que lidere la formación y capacitación en los diferentes programas ofertados por el IDES, en este caso, específicamente un (a) Administrador Público (a) con experiencia profesional de mínimo un (1) año, cuyos conocimientos e idoneidad le permitirán, entre otras, la ejecución de las siguientes actividades: impulsar al IDES con la coordinación de la implementación de los diferentes programas ofertados por el IDES, y con las demás actividades requeridas por la entidad para el cabal cumplimiento de su objeto de creación.

En virtud de lo anterior y en razón a que la entidad requiere contratar la Prestación de Servicios profesionales para liderar a implementar las capacitaciones requeridas en diferentes programas de formación ofertados por el IDES actualmente, se realizará la contratación con personas naturales idóneas, responsables y sobre todo con los conocimientos técnicos y específicos que permitan ejecutar esta clase de procesos.

Para ello, y considerando todos los ámbitos y temas que son obligación del Instituto de Desarrollo Económico del Sur -IDES, se debe contar con un profesional que se desempeñe como un (a) Administrador Público (a), con experiencia profesional de un año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para cubrir la necesidad planteada de un docente capacitador en la referida temática, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 205, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos para que se desempeñe como COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES, específicamente un Administrador (a) Pública, con experiencia mínimo un año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	20	Servicios temporales de recursos humanos
Código UNSPSC: 80111620		

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

C. DOMICILIO

Municipio de Ipiales.

D. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y de conformidad con objeto del contrato, el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, ejercerá la Supervisión al contrato de prestación de servicios profesionales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo.
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes.
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión y/o liquidación.
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

1. Brindar apoyo en la realización de actividades necesarias para el desarrollo del objeto del de creación del IDES.
2. Apoyar en la implementación de los diplomados, cursos, y demás programas de formación ofertados por IDES.
3. Realizar visitas técnicas requeridas para la ejecución de cada programa de formación ofertado por el IDES.
4. Participar activamente en las mesas de trabajo programadas para la correcta implementación de los programas de formación ofertados por el IDES.
5. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos, ferias y programas organizados por el IDES.
6. Desempeñar funciones de asistencia administrativa y archivística encaminadas a facilitar el desarrollo de las actividades del IDES.
7. Dictar las capacitaciones que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual de la entidad.

B. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor.
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR, IDES.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

"4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad*

o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original).

A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales, profesionales y/o de apoyo a la gestión.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

Teniendo así, que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, IDES, estima conveniente adelantar el presente proceso de contratación por el término de UN (1) mes aproximadamente, en razón de necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo para que preste sus servicios desarrollando actividades de índole profesional, como COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES, en los programas ofertados por el IDES, con el fin de garantizar la prestación adecuada de los servicios a cargo de la Entidad, y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere un profesional que esté en capacidad de desempeñarse como docente capacitador, por lo que resulta necesaria la contratación de la prestación del servicio de un un ADMINISTRADOR PU2BLICO o profesional en áreas afines, con experiencia relacionada de un (1) año, que se desempeñe como docente capacitador y que contribuyan con celeridad en las diferentes metas del contrato suscrito por la entidad y que le permitan la prestación adecuada de los servicios a su cargo y también el funcionamiento eficiente al interior de la misma, para ello se requiere una persona calificada como docente capacitador que preste sus servicios profesionales a la Entidad en el área que requiere la ejecución de dicho contrato. Para cubrir la necesidad planteada de un docente capacitador en la referida temática, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 205, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(…)
"2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(…)
86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. *(i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».

89*. (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia."*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CO1.PCCNTR.7510669	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUCION DE POLITICAS DE GESTION Y REDISENO INSTITUCIONAL DE MIPG Y FURAG DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES	$ 7.800.000	74Días

CO1.PCCNTR.6789390	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MATEMÁTICAS PARA EL DESARROLLO DEL TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE.	$4.620.000	86Días
CO1.PCCNTR.7689952	INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR – IDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CAPACITADOR EN TERAPIA OCUPACIONAL SOBRE HIGIENE POSTURAL	$2.120.000	10Días

Por lo anterior se concluye que existen procesos similares en cuanto a objeto y cuantía en el Municipio de Ipiales y en la entidad, por lo que se debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo cual se puede inferir la viabilidad de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento hasta el 27 de febrero de 2026 y obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

C. VALOR

El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00)**, el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

D. FORMA DE PAGO

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la

disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento del mismo, HASTA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IDE.01.000012	**30 DE ENERO DE 2026**	**IDE.2.4.5.02.09 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**$$2.700.000**

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales.

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

Título profesional en el área de Administrador Público, con tarjeta profesional vigente

Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional.

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, dentro del personal vinculado al Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es certificado por la Entidad.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Retraso en el desarrollo e las temática a abordar	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Persona responsable de implementar el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Monitoreo y revisión
	contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afectala ejecución				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual

2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encauzar al Contratista.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Municipio al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Ipiales, 30 de enero de 2026

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES

(Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - persona natural)

Ciudad y Fecha:	Ipiales, 30 de enero de 2026
Para:	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS** **DIRECTORA-IDES**
Referencia:	Propuesta de Contrato de Apoyo a la Gestión.
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES
Valor:	**DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00).**
Forma de Pago:	El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será el estipulado en la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de marzo de 2026.
Obligaciones Específicas:	1. Brindar apoyo en la realización de actividades necesarias para el desarrollo del objeto del de creación del IDES. 2. Apoyar en la implementación de los diplomados, cursos, y demás programas de formación ofertados por IDES. 3. Realizar visitas técnicas requeridas para la ejecución de cada programa de formación ofertado por el IDES. 4. Participar activamente en las mesas de trabajo programadas para la correcta implementación de los programas de formación ofertados por el IDES. 5. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos, ferias y programas organizados por el IDES. 6. Desempeñar funciones de asistencia administrativa y archivística encaminadas a facilitar el desarrollo de las actividades del IDES. 7. Dictar las capacitaciones que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual de la entidad.
Atentamente: 	

Firma: _____

Nombre:BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE

C.C. No. 1.085.936.718 de Ipiales (N).

Dirección: BARRIO CHARCO CRA 6 # 3-56

Teléfono: 3188705833

Correo electrónico: BRA.YAN10@HOTMAIL.COM

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CORDOBA	OÑATE	BRYAN HUMBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.085.936.718 — *SEXO*: F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.085.936.718 D.M 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 26 MES 08 AÑO 1994

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BARRIO CHARCO CRA 6 # 3-56

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

TELÉFONO 3188705833 EMAIL BRA.YAN10@HOTMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2011
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	2	X		TECNICO LABORAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS	12	2007	
UN	10	X		ADMINISTRADOR PUBLICO	12	2027	1180114-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: DISTRIBUIDORA SSJ S.A.S.	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	*MUNICIPIO*: IPIALES	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*:	
TELÉFONOS:	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 01 MES 01 AÑO 2022	*FECHA DE RETIRO*: DÍA [illegible] MES [illegible] AÑO [illegible]	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA*:	*DIRECCIÓN*:	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: MUNDONET	*PÚBLICA*:	*PRIVADA*: X	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	*MUNICIPIO*: POTOSI	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: MUNDONET@GMAIL.COM	
TELÉFONOS: 300 3512396	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 10 MES 01 AÑO 2022	*FECHA DE RETIRO*: DÍA 10 MES 01 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO: ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA*:	*DIRECCIÓN*: POTOSI	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Escuela Superior de Administración publica	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*:	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	*MUNICIPIO*: PASTO	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: ventanillaunica@esap.edu.co	
TELÉFONOS: (062) 7228800	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 01 MES 08 AÑO 2020	*FECHA DE RETIRO*: DÍA 30 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA*:	*DIRECCIÓN*: Barrio Santiago. Calle 14 No. 24 - 4	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: IPS MUNICIPAL DE IPIALES	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*:	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: NARIÑO	*MUNICIPIO*: IPIALES	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: IPSMUNICIPALESE@YAHOO.ES	
TELÉFONOS:	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 01 MES 05 AÑO 2017	*FECHA DE RETIRO*: DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA*: GESTION DOCUMENTAL	*DIRECCIÓN*: CALLE 26 # 8 - 114	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	3	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 550 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administrador Público

EN IPIALES (NARIÑO) 30 OCTUBRE DE 2020, A:

BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE

C.C. NÚMERO 1.085.936.718 DE IPIALES

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

«REGISTRO ESAP NÚMERO 2020 - 39603 — FOLIO 23 — LIBRO DE REGISTRO NUMERO 23 — BOGOTÁ, D.C.»

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

ACTA DE GRADO No. 523

El día 30 de octubre de 2020, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, en ceremonia de graduación virtual presidida por el Señor Director Nacional, Doctor **PEDRO EUGENIO MEDELLIN TORRES**, previo juramento reglamentario, otorgó el Título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO
Registro SNIES No. 1697

A

BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE
1.085.936.718 DE IPIALES

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el Diploma con Registro ESAP N°**39503**, Folio N° **25**, Libro de registro N° **25**.

El graduando se compromete a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

Fdo.

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario General

Registro y Control Académico
30/10/2020

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Escuela Superior de Administración Pública

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre la

Institución Educativa

"Ciudad de Ipiales"

Ipiales - Nariño

Jornada de la Mañana

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según resolución No. 2957 del 8 de Noviembre de 2002 y 1711 del 4 de Dic de 2003

Confiere a:

Bryan Humberto Córdoba Oñate

T.I. N°. 94082612224 Ipiales.

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Edgar Cepeda Cárdenas
Rector

Carmen Trejo Ortiz
Secretaria

Anotado al folio No. 222 del libro de registro No. 1602

Dado en Ipiales, a 8 días del mes de Diciembre de 2011

INSCRIPCION S.E:. 63356059
INSCRIPCION DANE: 152356000182

Institución Educativa
"Ciudad de Ipiales"
IPIALES - NARIÑO

JORNADA MAÑANA

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Ipiales a los ocho (8) días del mes de Diciembre de 2011, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CIUDAD DE IPIALES", aprobada mediante Resoluciones No. 2957 de Noviembre 8 de 2002, 1711 de Diciembre 4 de 2003 y 1116 de Abril 26 de 2007, para el Ciclo de Educación Media; emanadas de la Secretaría de Educación Departamental.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica y Media, se procedió a otorgar el título de: BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Bryan Humberto Córdoba Oñate
T.I. N° 94082612244 Ipiales

INEDC

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 071 de fecha Diciembre 8 de 2011.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a la ordenado en el Artículo 9° del Decreto 230 de 2002

Dada en Ipiales, a los ocho (8) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011).

EDGAR CEPEDA CÁRDENAS
Rector
C.C. No. 79.302.667 de Bogotá

CARMEN TREJO ORTIZ
Secretaria
C.C. No. 30.718.676 de Pasto

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

El Centro de Enseñanza en Informática y Sistemas "CEINFOS" en el Municipio de Ipiales, Nariño a los 11 días del mes de Noviembre de 2007 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de 26 estudiantes en la modalidad aptitud ocupacional como **TECNICO LABORAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS**, los suscritos Ing. Pablo Muñoz, Director; Ing. Carmen E. Coral, Coordinadora Académica en la dirección de **CEINFOS**, creado por resolución 816 de Julio 06 de 2004, autorizado por la Secretaria de Educación Departamental y Cultura de Nariño, programa no formal, para otorgar certificados en Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral en Ingeniería de Sistemas, de acuerdo al decreto 0114 de 1996 de la Ley General de Educación. Comprobada la situación legal de cada uno de los Estudiantes cuyos nombres, apellidos y números de identificación se relacionan a continuación y se procede a su graduación.

AREA: TECNICO EN SISTEMAS **MODALIDAD: APTITUD OCUPACIONAL**

Dip No.	Nombres	Apellidos	No iden.	Lugar Exp.
8	Brayan Humberto	Córdoba Oñate	T.I 94082612224	Ipiales

Es fiel copia del Acta General de Graduación No 0038 de fecha Noviembre 11 de 2007, que consta de 26 estudiantes que comienzan con el nombre de **AMANDA YENIFER ARÉVALO ESTACIO** y termina con el nombre de **LUIS MIGUEL YANDÚN TAGUADA.**

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en el cumplimiento de esta graduación firmado Ing. Pablo Muñoz Paz Director, Carmen Elena Coral, Secretaria se dejan sellos.

Ing. PABLO MUÑOZ PAZ
Director

CARMEN ELENA CORAL
Secretaria.

Universidad de Nariño
Centro de Idiomas

Universidad de Nariño, creada mediante Decreto Número 040 de Noviembre 7 de 1904.
Nit: 890.118.554-1

EL COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DEL MUNICIPIO DE IPIALES,

HACE CONSTAR:

Que CORDOBA OÑATE BRAYAN HUMBERTO, identificado(a) con Tarjeta de Identidad N° 94082612224, expedida en Ipiales, cursó y aprobó satisfactoriamente los niveles del curso de Idioma Extranjero ofrecidos por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño, en la Extensión Ipiales, como se describe a continuación:

ASIGNATURA: INGLÉS

PERIODO	NIVEL	CALF.	INT. HORARIA
B2010 (Agosto - Diciembre)	NIÑOS II	3.5	128 h/semestrales
A2010 (Febrero - Junio)	NIVEL I	3.8	128 h/semestrales

La escala de calificaciones en la Universidad de Nariño es de 0 (cero) a 5 (cinco) y es aprobatoria a partir de 3.0 (tres, cero).

La presente constancia se expide, en Ipiales, a los 18 días del mes de Enero del año 2016.

GERARDO MAURICIO BRAVO MONTENEGRO
Coordinador
Universidad de Nariño - Ipiales

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BRYAN CORDOBA OÑATE

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.085 936.718

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ipiales, a los veintiun (21) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTORA
CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL
REGIONAL NARIÑO

21684149 - 21/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93340072448CC1085936718C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE

Con Cedula de Ciudadania No. 1.085.936.718

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

SENSIBILIZACION PREVENCION CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

con una duración de 6 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ipiales, a los dieciseis (16) dias del mes de febrero de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTORA CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL
REGIONAL NARIÑO

2746690 - 16/02/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93748067191CC1085936718C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE

Con Cedula de Ciudadania No. 1.085.936.718

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE EN LA ORGANIZACIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ipiales, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTORA
CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
REGIONAL NARIÑO

26883158 - 06/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953400921561CC1085936718C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BRYAN CORDOBA OÑATE

Con Cedula de Ciudadania No. 1.085.936.718

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE METODOLOGIAS PARA EL ANALISIS FINANCIERO EMPRESARIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ipiales, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTORA
CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
REGIONAL NARIÑO

22639967 - 29/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953400797515CC1085936718C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE
C.C 1.085.936.718

PARTICIPÓ en el CURSO

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE LA ESAP

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 21 de Agosto y el 25 de Septiembre de 2020

Con una intensidad de 60 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 13 de Octubre de 2020

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Vigilada Mineducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 7746d51a-092a-4e5b-b7f1-1dd572bdafd4

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Nariño

Dirección de Capacitación - Nariño

CERTIFICA QUE:

BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE
C.C 1.085.936.718

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Realizado en Pasto, Nariño entre el 7 de Julio y el 17 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 100 horas, Se expide en PASTO, el 25 de Agosto de 2021

ELSY JANETH MELO MAYA

Directora Territorial Nariño-Alto Putumayo - ESAP

Vigilada Mineducación

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 62c2e063-ca48-4fea-be64-eb09d23203ed

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Nariño

Dirección de Capacitación - Nariño

CERTIFICA QUE:

BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE
C.C 1.085.936.718

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Pasto, Nariño entre el 7 de Julio y el 10 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en PASTO, el 10 de Agosto de 2021

ELSY JANETH MELO MAYA

Directora Territorial Nariño-Alto Putumayo - ESAP

Vigilada Mineducación

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: cd83cf0c-0077-4baa-9bec-a78799faedbe

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Nariño

Dirección de Capacitación - Nariño

CERTIFICA QUE:

BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE
C.C 1.085.936.718

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

GESTIÓN DOCUMENTAL

Realizado en Pasto, Nariño entre el 7 de Julio y el 10 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en PASTO, el 13 de Agosto de 2021

ELSY JANETH MELO MAYA

Directora Territorial Nariño-Alto Putumayo - ESAP

Vigilada Mineducación

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 307ebad0-01a5-416e-bf15-dcf1d3c121c9

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE
C.C 1.085.936.718

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

MIPG

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 26 de Agosto y el 6 de Octubre de 2020

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 14 de Octubre de 2020

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Vigilada Mineducación

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: dc25a69d-a202-4c2a-b91c-3e0ac33e8df6

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Nariño

Dirección de Capacitación - Nariño

CERTIFICA QUE:

BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE
C.C 1.085.936.718

PARTICIPÓ en el SEMINARIO MIXTO

PRESUPUESTO Y FINANZAS PUBLICAS CON ÉNFASIS EN EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Realizado en Pasto, Nariño entre el 14 y el 15 de Octubre de 2021

Con una intensidad de 16 horas, Se expide en PASTO, el 22 de Octubre de 2021

ELSY JANETH MELO MAYA
Directora Territorial Nariño-Alto Putumayo - ESAP

Vigilada Mineducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 586fd479-b820-44bb-b7c8-2cdf8af8ef38

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que **BRYAN HUMBERTO CORDOBA** OÑATE mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No **1085936718,** suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios**.**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	**No 010 de 2020**
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Territorial Nariño Alto Putumayo en el NODO - Centros Territoriales de Administración Pública CETAP – IPIALES, en la temática CONTRATACIÓN PÚBLICA en el marco del Programa integral de fortalecimiento académico y territorial de la ESAP
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo, responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil.

Vigilada MinEducación

	b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. 6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012. 7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados. 8. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ESAP. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 9. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor. 10. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato 11. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia. 12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo

Vigilada MinEducación

	de Talento Humano. 13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS.** 1. Participar en el proceso de inducción 2. Suscribir el plan de actividades para la totalidad de tiempo del contrato y concertarlo con el supervisor designado. 3. Apoyar a los demás miembros del Grupo Estratégico Territorial en las labores del Programa Integral de Fortalecimiento en la temática de CONTRATACIÓN PÚBLICA. 4. Compilar, sistematizar y conservar la memoria documental de los procesos realizados en el marco del Programa. 5. Apoyar, según sea el caso, las gestiones técnicas, administrativas o investigativas requeridas por el programa en la temática de CONTRATACIÓN PÚBLICA, tanto dentro de la ESAP como de entidades externas partícipes del proceso. 6. Compilar, transcribir o procesar información para la construcción y actualización de las bases de datos ya sean nuevas o las solicitadas desde la Gerencia Nacional del Programa. 7. Asistir a las reuniones a las que sea convocado. 8. Elaborar el acta de cada una de las reuniones señaladas en el numeral anterior; excepto cuando la unidad que convoca la reunión ha definido otra persona o entidad para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar copia de esta. También deberá llevar el control de las personas que asistan a las reuniones señaladas. 9. Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que se generen durante la ejecución del contrato. 10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en el marco del programa. 11. Elaborar y Presentar el informe final de las actividades realizadas durante su vinculación, en medio físico y magnético. 12. Participar en la totalidad de los cursos, seminarios e inducciones que se definan para promover la idoneidad y transferencia de habilidades y conocimientos en virtud del trabajo a desarrollar. 13. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del

Vigilada MinEducación

	contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas
FECHA DE INICIO	24 de Agosto de 2020
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 5.541.658) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
FORMA DE PAGO	QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($541.658) Y CUATRO pagos mensuales por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000) M/CTE y/o de proporcional a fracción de mes con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC
NOTA	**Contrato en Finalizado.**

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan por la infomación extraida de la plataforma del sistema electronico de contratacion estatal SECOP II, según los documentos cargados que reposan en los archivos de la gestión documental de la **Direccion Territorial Nariño Alto Putumayo** de la ESAP.

La presente constancia se expide en **la ciudad de Pasto**, al 1 día del mes de Diciembre de 2021 a solicitud del interesado.

ELSY JANETH MELO MAYA
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO.

Reviso: Rhonny Halstong Miranda Martínez
Asesor Jurídico contratista.

Vigilada MinEducación

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que **BRYAN HUMBERTO CORDOBA** OÑATE mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No **1085936718,** suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios**.**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	**No 034 de 2021**
OBJETO	Prestar servicios de apoyo en el componente de ordenamiento territorial, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES.** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto 2. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del

Vigilada MinEducación

	presente contrato. 6. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. 7. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012. 8. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos, a más tardar al término de ejecución del contrato, debidamente identificados, organizados y foliados. 9. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ESAP. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 10.Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor o interventor. 11.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo cual, LA ESAP realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. 12.Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. 13.Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. 14.Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia. 15.Actualizar el sistema EKOGUI. 16.Al finalizar

Vigilada MinEducación

	el contrato debe entregar la información digital generada durante el tiempo del contrato con la territorial Nariño - Alto Putumayo, a la oficina de sistemas e Informática para su custodia, sé recibirá la copia de los archivos digitales de la información generada en cada uno de los equipos de escritorio, Portátiles, Tablet y demás utilizados para la realización de sus labores, toda la información producida con ocasión del contrato es de propiedad de la entidad, por lo tanto deberá entregarla en su totalidad. 17.Garantizar óptima atención de los usuarios del servicio ofrecido por la oficina de jurídica, contratación y asuntos legales, manteniendo constante actualización de los canales de información establecidos por la ESAP, en el marco de las actividades del Proceso establecido en el SGC, la retroalimentación de nuestros servicios y la atención de peticiones, quejas y reclamos de acuerdo a la normatividad vigente, así mismo manteniendo actualizados y sin pendientes los requerimientos en el sistema Active Document. .Elaborar, controlar y entregar la información de gestión documental, teniendo en cuenta que los archivos de gestión deben ser organizados de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Retención Documental aplicadas al Proceso jurídica, contratación y asuntos legales de acuerdo con el SGC y cumpliendo con lo establecido en el ciclo de vida del documento de acuerdo a lo ordenado por el Archivo General de la Nación para las entidades del estado con el fin de garantizar la adecuada administración documental al interior de la ESAP, garantizando que todos los registros del Proceso cumplan con la aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente. 19.Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS.** 1. Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con las indicaciones del

Vigilada MinEducación

	Supervisor. 2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato. 3. Recolectar, sistematizar y reportar al profesional especializado la información de caracterización y autodiagnóstico del componente de ordenamiento territorial y las temáticas asociadas: Gestión del riesgo, Catastro, Acceso a agua potable. 4. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP. 5. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual. 6. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 7. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas
FECHA DE INICIO	6 de Abril de 2021
FECHA DE TERMINACION	17 de diciembre de 2021
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
FORMA DE PAGO	De manera siete pagos de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000) M/CTE y/o en proporción a la fracción de tiempo ejecutado, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO	**01 al contrato No 034 de 2021**
ADICION DE CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.845.000)

Vigilada MinEducación

NOTA	**Contrato en Ejecución.**

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan por la infomación extraida de la plataforma del sistema electronico de contratacion estatal SECOP II, según los documentos cargados que reposan en los archivos de la gestión documental de la **Direccion Territorial Nariño Alto Putumayo** de la ESAP.

La presente constancia se expide en **la ciudad de Pasto**, al 1 día del mes de Diciembre de 2021 a solicitud del interesado.

ELSY JANETH MELO MAYA
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO.

Reviso: Rhonny Halstong Miranda Martínez
Asesor Jurídico contratista.

Vigilada MinEducación

CERTIFICACION PERSONA NATURAL

Ipiales, 21 de Enero de 2016.

CERTIFICACION DE TRABAJO
AUXILIAR CONTABLE

Hago constar por medio del presente que BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE Identificado con cedula de ciudadan í a No. 1.085.936.718 de Ipiales (N), presto sus servicios como auxiliar contable en mi trabajo de contador p ú blico de diferentes Instituciones educativas del departamento de Nariño desde el mes de Abril hasta Diciembre de 2015.

SANDRA YAQUELINE CHIRAN
Contador P ú blico
T.P. 177562 -T de JCC

730-05.205

Ipiales, 23 de diciembre de 2019

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que: Revisado el expediente contractual de **BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE** identificado con cedula ciudadanía 1.085.936.718 de Ipiales (N suscribió contratos de prestación de servicios bajo el siguiente objeto contractual: Apoyo a la entidad contratante en actividades administrativas en la I.P.S municipal de Ipiales E.S.E, regulado en el Ord. 3 Art.32 de la ley 80 de 1993. Según dan cuenta los contratos que se relacionan a continuación:

1. Contrato de Prestación de Servicios **No. 605**, período de vigencia comprendido entre el 12 de junio al 30 de julio del año 2017.
2. Contrato de Prestación de Servicios **No. 755**, período de vigencia comprendido entre el 01 de agosto al 30 de septiembre del año 2017.
3. Contrato de Prestación de Servicios **No. 1031**, período de vigencia comprendido entre el 02 de octubre al 31 de octubre del año 2017.
4. Contrato de Prestación de Servicios **No. 1250**, período de vigencia comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2017.
5. Contrato de Prestación de Servicios **No. 091**, período de vigencia comprendido entre el 09 de enero al 25 de enero del año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios **No. 242**, período de vigencia comprendido entre el 26 de enero al 30 de junio del año 2018. Objeto contractual: Apoyo a la entidad contratante en actividades de archivo del Centro Local.
7. Contrato de Prestación de Servicios **No. 481**, período de vigencia comprendido entre el 05 de julio al 30 de septiembre del año 2018. Objeto contractual: Apoyo a la entidad contratante en actividades de archivo del Centro Local.
8. Contrato de Prestación de Servicios **No. 772**, período de vigencia comprendido entre el 10 de octubre al 31 de diciembre del año 2018. Objeto contractual: Apoyo a la entidad contratante en actividades de archivo del Centro Local.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2019.

SULENI GUERRERO GARCIA.
Subgerente administrativa y financiera.

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que **BRYAN HUMBERTO CORDOBA** OÑATE mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No **1085936718,** suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios**.**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	**No 010 de 2020**
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección Territorial Nariño Alto Putumayo en el NODO - Centros Territoriales de Administración Pública CETAP – IPIALES, en la temática CONTRATACIÓN PÚBLICA en el marco del Programa integral de fortalecimiento académico y territorial de la ESAP
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo, responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil.

Vigilada MinEducación

	b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. 6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012. 7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados. 8. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ESAP. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 9. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor. 10. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato 11. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia. 12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo

Vigilada MinEducación

	de Talento Humano. 13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS.** 1. Participar en el proceso de inducción 2. Suscribir el plan de actividades para la totalidad de tiempo del contrato y concertarlo con el supervisor designado. 3. Apoyar a los demás miembros del Grupo Estratégico Territorial en las labores del Programa Integral de Fortalecimiento en la temática de CONTRATACIÓN PÚBLICA. 4. Compilar, sistematizar y conservar la memoria documental de los procesos realizados en el marco del Programa. 5. Apoyar, según sea el caso, las gestiones técnicas, administrativas o investigativas requeridas por el programa en la temática de CONTRATACIÓN PÚBLICA, tanto dentro de la ESAP como de entidades externas partícipes del proceso. 6. Compilar, transcribir o procesar información para la construcción y actualización de las bases de datos ya sean nuevas o las solicitadas desde la Gerencia Nacional del Programa. 7. Asistir a las reuniones a las que sea convocado. 8. Elaborar el acta de cada una de las reuniones señaladas en el numeral anterior; excepto cuando la unidad que convoca la reunión ha definido otra persona o entidad para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar copia de esta. También deberá llevar el control de las personas que asistan a las reuniones señaladas. 9. Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que se generen durante la ejecución del contrato. 10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en el marco del programa. 11. Elaborar y Presentar el informe final de las actividades realizadas durante su vinculación, en medio físico y magnético. 12. Participar en la totalidad de los cursos, seminarios e inducciones que se definan para promover la idoneidad y transferencia de habilidades y conocimientos en virtud del trabajo a desarrollar. 13. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del

Vigilada MinEducación

	contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas
FECHA DE INICIO	24 de Agosto de 2020
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 5.541.658) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
FORMA DE PAGO	QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($541.658) Y CUATRO pagos mensuales por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000) M/CTE y/o de proporcional a fracción de mes con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC
NOTA	**Contrato en Finalizado.**

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan por la infomación extraida de la plataforma del sistema electronico de contratacion estatal SECOP II, según los documentos cargados que reposan en los archivos de la gestión documental de la **Direccion Territorial Nariño Alto Putumayo** de la ESAP.

La presente constancia se expide en **la ciudad de Pasto**, al 1 día del mes de Diciembre de 2021 a solicitud del interesado.

ELSY JANETH MELO MAYA
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO.

Reviso: Rhonny Halstong Miranda Martínez
Asesor Jurídico contratista.

Vigilada MinEducación

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que **BRYAN HUMBERTO CORDOBA** OÑATE mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No **1085936718,** suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios**.**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	**No 034 de 2021**
OBJETO	Prestar servicios de apoyo en el componente de ordenamiento territorial, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES.** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto 2. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del

Vigilada MinEducación

	presente contrato. 6. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. 7. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012. 8. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos, a más tardar al término de ejecución del contrato, debidamente identificados, organizados y foliados. 9. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de LA ESAP. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 10.Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor o interventor. 11.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo cual, LA ESAP realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. 12.Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. 13.Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. 14.Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia. 15.Actualizar el sistema EKOGUI. 16.Al finalizar

Vigilada MinEducación

	el contrato debe entregar la información digital generada durante el tiempo del contrato con la territorial Nariño - Alto Putumayo, a la oficina de sistemas e Informática para su custodia, sé recibirá la copia de los archivos digitales de la información generada en cada uno de los equipos de escritorio, Portátiles, Tablet y demás utilizados para la realización de sus labores, toda la información producida con ocasión del contrato es de propiedad de la entidad, por lo tanto deberá entregarla en su totalidad. 17.Garantizar óptima atención de los usuarios del servicio ofrecido por la oficina de jurídica, contratación y asuntos legales, manteniendo constante actualización de los canales de información establecidos por la ESAP, en el marco de las actividades del Proceso establecido en el SGC, la retroalimentación de nuestros servicios y la atención de peticiones, quejas y reclamos de acuerdo a la normatividad vigente, así mismo manteniendo actualizados y sin pendientes los requerimientos en el sistema Active Document. .Elaborar, controlar y entregar la información de gestión documental, teniendo en cuenta que los archivos de gestión deben ser organizados de acuerdo con lo establecido en la Tabla de Retención Documental aplicadas al Proceso jurídica, contratación y asuntos legales de acuerdo con el SGC y cumpliendo con lo establecido en el ciclo de vida del documento de acuerdo a lo ordenado por el Archivo General de la Nación para las entidades del estado con el fin de garantizar la adecuada administración documental al interior de la ESAP, garantizando que todos los registros del Proceso cumplan con la aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente. 19.Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS.** 1. Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con las indicaciones del

Vigilada MinEducación

	Supervisor. 2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato. 3. Recolectar, sistematizar y reportar al profesional especializado la información de caracterización y autodiagnóstico del componente de ordenamiento territorial y las temáticas asociadas: Gestión del riesgo, Catastro, Acceso a agua potable. 4. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP. 5. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual. 6. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 7. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas
FECHA DE INICIO	6 de Abril de 2021
FECHA DE TERMINACION	17 de diciembre de 2021
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
FORMA DE PAGO	De manera siete pagos de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000) M/CTE y/o en proporción a la fracción de tiempo ejecutado, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC
ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO	**01 al contrato No 034 de 2021**
ADICION DE CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.845.000)

Vigilada MinEducación

NOTA	**Contrato en Ejecución.**

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan por la infomación extraida de la plataforma del sistema electronico de contratacion estatal SECOP II, según los documentos cargados que reposan en los archivos de la gestión documental de la **Direccion Territorial Nariño Alto Putumayo** de la ESAP.

La presente constancia se expide en **la ciudad de Pasto**, al 1 día del mes de Diciembre de 2021 a solicitud del interesado.

ELSY JANETH MELO MAYA
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO.

Reviso: Rhonny Halstong Miranda Martínez
Asesor Jurídico contratista.

Vigilada MinEducación

DISTRIMECATOS SCJ
Llevamos el sabor de tus antoyjos hasta tu negocio.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Ipiales, 30 de septiembre de 2025

DISTRIMECATOS SCJ, debidamente constituida y dedicada a la distribución de mecatos y dulcería, certifica por medio de la presente que el señor **BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.36.718, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de Administrador Logístico y Financiero / Jefe de Personal, desde el 01 de marzo de 2021 hasta la fecha.

Durante este tiempo, el señor **CÓRDOBA OÑATE** se ha destacado por su responsabilidad, compromiso, liderazgo y eficiencia en la gestión administrativa, logística y financiera de la empresa. Desarrollando funciones relacionadas con la planeación de inventarios, control de recursos, supervisión del personal, gestión de pagos y cobros, y apoyo en la toma de decisiones estratégicas, contribuyendo al crecimiento y fortalecimiento operativo de **DISTRIMECATOS SCJ**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

DISTRIMECATOS SCJ

Atentamente,



JHONNY CORDOBA OÑATE
C.C. 1.085.923.967 de Ipiales
Representante Legal
DISTRIMECATOS SCJ

DISTRIMECATOS SCJ
Nit: 1085923967-8
Dirección: Carrera 6 # 1E-180 B/ Refugio de la Avenida
Teléfono: 3187948333 - 3188705833
Correo: serviprofipiales@gmail.com

MUNDONET POTOSI

NIT: 1088217595-4

mundonetpotosi@hotmail.com

CERTIFICACION LABORAL

JESUS ROBERTO OÑATE MEJIA, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi propio nombre como representante legal de MUNDONET POTOSI, empresa dedicada a comercialización de productos barios y corresponsalía bancaria de Bancolombia certifico que el señor BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.936.718 de Ipiales laboro en este establecimiento comercial por un periodo de dos años desde el 10 de enero del 2022 hasta el 10 de enero del 2024 en el cargo de administrador de este mini mercado y durante su permanencia ha demostrado ser una persona responsable y comprometido con sus labores asignadas.

Funciones:

- Control de inventarios
- Pedidos de mercancía
- Jefe de personal
- Cajero de corresponsalía bancaria Bancolombia
- Cierre y apertura del establecimiento
- Atención al cliente

Esta certificación se la expide por solicitud del interesado a los 26 días del mes de agosto del 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1085936718

APELLIDOS Y NOMBRES

CORDOBA OÑATE

BRYAN HUMBERTO



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2024	31 - DIC 2034	31 - DIC 2044

PROFESIÓN TECNICO

FECHA DE EXP.: 24 NOV 2015

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

2015 690 [illegible]

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03702292

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290376815

PIB
08:48:50

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085936718:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 08:46:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085936718
Código de Verificación	1085936718260130084656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:43:50 AM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085936718**

Apellidos y Nombres: **CORDOBA OÑATE BRYAN HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 09:38:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085936718** y Nombre: **BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133863665** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085936718 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2026 09:18 AM

Código Verificación: **V1RBJN7X4L**

Válida hasta: **30/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14544798000

(415)7707212489984(8020) 000001454479800 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085936718	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1085936718	2012 10 04

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORDOBA	OÑATE	BRYAN	HUMBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: BRR JAIME BATEMAN MZ F CA 1

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
bra.yan10@hotmail.com		3183330900	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2014 08 12						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 05 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1085936718
NOMBRES	BRYAN HUMBERTO
APELLIDOS	CORDOBA OÑATE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NARINO
MUNICIPIO	IPIALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	01/06/2008	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	01/30/2026 12:16:26	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1085936718,** se encuentra afiliado/a desde **04/05/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de enero de 2026.

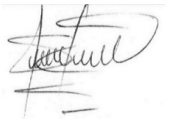

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Generado por: CRONHIS. Fecha Impresión:2026-01-28 12:25:55 PM(ADMIN)

IPS KONSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT:901411424
TORRE EMPRESARIAL PLAZA CENTRO OFICINA 508 TELÉFONO 3153729654-3160442189 lic 2474

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EXAMEN: Ingreso	**HORA**: 12:20PM	**FECHA DE REALIZACIÓN**: 2026-01-28

DATOS EMPRESA Y CARGO			
NOMBRE DE LA EMPRESA	INDEPENDIENTE	**TELÉFONO**	7730444
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	IPIALES	**ANTIGÜEDAD/MES**	
DESCRIPCIÓN DEL CARGO	INDEPENDIENTE	**CARGO**	INDEPENDIENTE

DATOS TRABAJADOR				
APELLIDOS Y NOMBRES	CORDOBA OÑATE BRYAN HUMBERTO		**ESCOLARIDAD**	PROFESIONAL
FECHA DE NACIMIENTO	1994-08-26	**EDAD:** 31 Años	**ESTADO CIVIL**	Soltero(a)
IDENTIFICACIÓN	1085936718	**GENERO:** M	**EPS**	EPS- INDIGENA MALLAMAS
DIRECCIÓN	CRRA 6 NRO 1E -180		**TELÉFONO**	3188705833
E-mail	Bra.yan10@hotmail.com		**ARL**	
AFP				



CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL	Condiciones de salud acordes con los requerimientos del perfil del cargo.
Observaciones:	

RECOMENDACIONES O RESTRICCIONES PARA EL EJERCICIO DE LA LABOR

EMPRESA
Inducción/Reinducción en ejecución de trabajo seguro
Cuidados en ergonomia laboral
Cuidados en higiene ocupacional
Pausas activas de acuerdo a protocolo establecido por la empresa
Hacer uso de elementos de proteccion personal de acuerdo a exposicion de riesgo
TRABAJADOR
uso permanente de correccion visual
Control peso/nutrición balanceada
Practicar ejercicio físico de forma regular
Cuidados generales, estilos de vida saludables

El médico(a) especialista en salud ocupacional hace constacia que realizo el examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución No. 1918 de 2009, la custodia de la información es responsabilidad del profesional y el trabajador que firma este documento da fe que la información suministrada y registrada por el médico es veridica.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Certifico que como paciente, he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que la empresa requiere y doy fé que la información suministrada y registrada por el médico es veraz.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

JUAN CARLOS LOPEZ APRAEZ
ESP. MEDICINA LABORAL LIC. 136
Profesional Encargado

FIRMA DEL TRABAJADOR

Powered by CamScanner


República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP
Colegio Colombiano del Administrador Público
CCAP
TARJETA PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO
1180114-T
Bryan Humberto Cordoba Oñate
C.C. No. 1.085.936.718
RUNAP: 1180114
F. EXP.: 13/01/2021
RESOLUCIÓN No.: 18011
EGRESADO: ESAP

Colegio Colombiano del Administrador Público

Sede Nacional Escuela Superior de Administración Pública ESAP

El Colegio Colombiano del Administrador Público CCAP,

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006,

CERTIFICA:

Que el Administrador Público relacionado a continuación, quien legalmente acreditó su título profesional y demás requisitos exigibles, radicó en el CCAP solicitud de matrícula profesional e inscripción en el Registro Único Nacional del Administrador Público RUNAP y de expedición de la Tarjeta Profesional de Administrador Público. En consecuencia, a partir de la fecha, y para todos los efectos legales, queda oficialmente inscrito y matriculado en el RUNAP, y su Tarjeta Profesional se encuentra en trámite:

Nombre:	***Bryan Humberto Córdoba Oñate***
Documento de identificación:	***1085936718***
Lugar de expedición:	***Ipiales - Nariño***
Radicado No.:	***18011***

Esta Certificación, que equivale a una Tarjeta Profesional Provisional, es legalmente válida *a partir de la fecha de su expedición,* ***para presentarse a cualquier concurso público de méritos, en donde se requiera la Tarjeta Profesional de Administrador Público; para tomar posesión de cualquier cargo público y/o privado, habilitándole para ejercer la profesión de Administrador Público y/o contratar con el Estado Colombiano en todo el territorio nacional,*** *mientras se le hace entrega de su Tarjeta Profesional, cuyo número definitivo es:*

1180114-T

Esta certificación se expide de conformidad con lo ordenado en el en el literal c) del Artículo 5° de la Ley 1006 de 2006 y en el segundo párrafo del artículo 10° del Decreto 1785 de 2014.

Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado 13 de enero de 2021

Su Seguro Servidor,

GERMAN ENRIQUE RAMIREZ GASCA
Presidente Nacional

Carrera 4 No. 75 - 55 ESAP Sede Rosales Bogotá D.C.
Teléfono Directo: 2226406
Correo electrónico: ccap@ccap.org.co - Página web: www.ccap.org.co

BUSINESS EXCELLENCE CERTIFICATE
2019

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

IPIALES, NARINO, **30/01/2026**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora BRYAN HUMBERTO CORDOBA ONATE** con **Cédula de Ciudadanía** número **1085936718**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570109170008212**
Fecha de apertura	**09/06/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, BRYAN HUMBERTO CORDOBA OÑATE

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.082.936.718 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	IPIALES
Dirección	KR 6 - 256			Teléfonos	3188705833

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA TERESA OÑATE HERNANDEZ	37.001.783	MADRE
JHONNY ANDERSON CORDOBA OÑATE	1.085.923.967	HERMANO
JERSON SMITH CORDOBA OÑATE	1.085.903.463	HERMANO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	
HONORARIOS	2.500.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 12.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	XXXX	IPIALES	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

IPIALES, 30 ENERO 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

(Aplica para personas naturales, personas jurídicas y sus representantes)

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS, directora del Instituto De Desarrollo Económico Del Sur – IDES, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces:

www.procuraduria.gov.co – www.contraloria.gov.co – https://antecedentes.policia.gov.co – https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx - https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/ , lo siguiente:

Nombre y Cédula o Nit.	Antecedentes Disciplinarios	Antecedentes Fiscales	Antecedentes Judiciales	RNMC	REDAM
BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE C.C. No. 1.085.936.718 de Ipiales (N).	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

(En este formato pueden a agregarse más casillas para verificar los antecedentes en una persona jurídica y su representante legal. En algunos casos ciertos antecedentes no aplican, como por ejemplo Antecedentes judiciales o Registro Nacional de medidas correctivas para personas jurídicas.)

Para constancia se firma en Ipiales a los 30 días de enero de 2026.

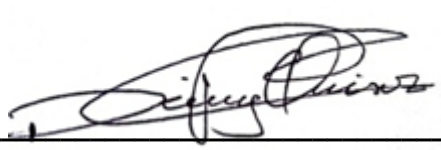

DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
DIRECTORA
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR –IDES

Elaboró: LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS

Contratista 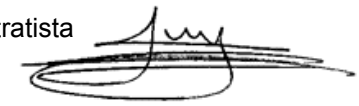

Aprobó: DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS

DIRECTORA

I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	30 DE ENERO DE 2026
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL IDES
PERFIL CONTRATISTA:	DOCENTE - COORDINADOR DE CAPACITACIONES

Se solicita dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACIÓN DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES		
CUANTÍA:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00).		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE.	CC/CE/NIT:	1.085.936.718 de Ipiales (N).

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CDP No.	**2026.IDE.01.000012**	RUBRO	**IDE.2.4.5.02.09 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	FECHA	**30 DE ENERO DE 2026**

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No. de folios	Físico/digital	N/A
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.		Digital	
2	ESTUDIOS PREVIOS.		Digital	
3	ANÁLISIS DEL MERCADO.			
4	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.			
5	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.			
6	HOJA DE VIDA- SIGEP.		Digital	
7	HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO DAFP.			
8	Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).			
9	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			
10	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			N/A
11	Documento de identidad del contratista o representante legal.		Digital	
12	Documento de creación o constitución (persona jurídica).			N/A

13	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).		Digital	
14	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).		Digital	
15	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).		Digital	
16	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).		Digital	
17	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)		Digital	
18	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).		Digital	
19	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.		Digital	
20	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (**persona natural**)		Digital	
21	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. **(persona jurídica)**			N/A
22	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)		Digital	
23	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).		Digital	
24	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			N/A
25	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).		Digital	
26	Paz y Salvo Municipal		Digital	
27	Declaración de Bienes y Rentas (Formato Función Pública)		Digital	
28	Oficio Con Nombres Y Apellidos, Número De Cédula Y Cargo Del Supervisor Para Realizar El Comunicado De Designación			N/A
29	CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL IDES.			

SOLICITANTE
Firma: 
Nombre: DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
Cargo: Directora - IDES
Fecha: 30/01/2026

CONTRATO No:	011 de 2026	FECHA:	30 de enero hasta el 27 de febrero de 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	Instituto de Desarrollo Económico Del Sur - IDES		
NIT:	NIT. No. 901075548-4		
CONTRATISTA:	BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE.		
IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.085.936.718 de Ipiales (N).		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES		

Entre los suscritos a saber: **DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.935.742**,** de Ipiales (Nariño), en su calidad de representante legal del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el que regulan lo referente a la contratación directa, tratándose de la prestación de servicios profesionales y demás normas complementarias, quien para efectos de este contrato denominara el CONTRATANTE por una parte y por otra; BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.936.718 de Ipiales (N), quien en adelante, para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Decreto Municipal No. 232 de 2016, se creó el Instituto de Desarrollo Económico Del Sur (IDES) como un establecimiento público del sector descentralizado por servicios del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que la misión del Instituto de Desarrollo Económico Del Sur es estructurar procesos encaminados a la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con vivienda, turismo, emprendimiento cooperación internacional, y procesos de formación y capacitación; proporcionando bienestar, integración social y progreso a la comunidad.
3. Que el Instituto de Desarrollo Económico del Sur no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeño de estas actividades, por lo que se requieren personas naturales que desarrollen las diferentes actividades en las áreas financieras, administrativas, de proyectos, operativas, sociales, académicas y demás, como también la administración de la entidad, donde habitualmente se requiere recursos profesionales tecnólogos o con formación en educación media, idóneo, capacitado y con experiencia.
4. Que en virtud de lo anterior y en razón a que la entidad requiere contratar la Prestación de Servicios profesionales para liderar a implementar las capacitaciones requeridas en diferentes programas de formación ofertados por el IDES actualmente, se realizará la contratación con personas naturales idóneas, responsables y sobre todo con los conocimientos técnicos y específicos que permitan ejecutar esta clase de procesos.

5. Que considerando todos los ámbitos y temas que son obligación del Instituto de Desarrollo Económico del Sur -IDES, se debe contar con un profesional que se desempeñe como un (a) Administrador Público (a), con experiencia profesional de un año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
6. Que para cubrir la necesidad planteada de un docente capacitador en la referida temática, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 205, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.
7. Que por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere contratar recursos humanos para que se desempeñe como COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR IDES, específicamente un Administrador (a) Pública, con experiencia mínimo un año, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
8. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de diversas modalidades de selección, entre ellas la contratación directa.
9. Que bajo las normas en mención la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
10. Que se realizaron estudios previos donde se establecieron los aspectos técnicos y económicos, así como la justificación del servicio requerido, el estudio de conveniencia y la oportunidad de la presente contratación.
11. Que existen los recursos para soportar la contratación para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026.IDE.01.000012** del 30 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Sur.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Instituto de Desarrollo Económico del Sur, procede a suscribir el presente contrato que se regirá las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES."

CLÁUSULA 2. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo en la realización de actividades necesarias para el desarrollo del objeto del de creación del IDES.
2. Apoyar en la implementación de los diplomados, cursos, y demás programas de formación ofertados por IDES.
3. Realizar visitas técnicas requeridas para la ejecución de cada programa de formación ofertado por el IDES.
4. Participar activamente en las mesas de trabajo programadas para la correcta implementación de los programas de formación ofertados por el IDES.
5. Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las reuniones, eventos, ferias y programas organizados por el IDES.
6. Desempeñar funciones de asistencia administrativa y archivística encaminadas a facilitar el desarrollo de las actividades del IDES.
7. Dictar las capacitaciones que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual de la entidad.

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, más por el contrario denunciarlo ante las entidades competentes
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo
11. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor
12. Las demás funciones inherentes al cargo que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

Del Instituto de Desarrollo Económico del Sur.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA 4. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a: 1.- Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula de la Forma de Pago del presente Contrato; 2.- Los demás contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 5. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00).**

CLÁUSULA 6. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento, HASTA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

CLÁUSULA 7. - FORMA DE PAGO: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista. PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES.

Ahorros	**X**	**Corriente**		**No**	**0570109170008212**	**Entidad financiera**	**DAVIVIENDA**

CLÁUSULA 8 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IDE.01.000012	**30 DE ENERO DE 2026**	**IDE.2.4.5.02.09 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**$2.700.000**

CLÁUSULA 9. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Sur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto No. 232 del 30 de noviembre de 2016.

CLÁUSULA 10. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. - INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 12. - MULTAS. Por atraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 2.- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas; 3.- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor; 4.- Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada; 5.- Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; 6.- Por incumplir las observaciones dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida; 7.- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 13. - CLÁUSULA PENAL. 1.- En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se
aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 14. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 15. - GARANTÍAS. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

CLÁUSULA 16. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

CLÁUSULA 18. - CONFIDENCIALIDAD. El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El Contratista se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha

información. Es obligación del contratista no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo que la manejen, y que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El contratista se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El contratista se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir, tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el Contratista mantiene copia de la Información Confidencial.

CLÁUSULA 19. - CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Instituto de Desarrollo Económico del Sur-IDES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA 21. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 22. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y el lugar de ejecución de las actividades previstas en el presente contrato es el Municipio de Ipiales, Nariño.

CLÁUSULA 23. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. - LIQUIDACIÓN. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Si a juicio de la Entidad el contrato en particular requiere ser liquidado, esta se realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las

obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA 25. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Instituto de Desarrollo Económico del Sur y/o el Municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la autocomposición entre las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

CLÁUSULA 26. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: El Instituto de Desarrollo Económico del Sur a través del área administrativa y financiera ubicada en la calle 6ª NO. 9-36 Bloque 1 y 2 Barrio Alfonso López, correo electrónico idesipiales@gmail.com y al contratista en la dirección registrada en el presente documento: BRA.YAN10@HOTMAIL.COM

CLÁUSULA 27. - DOCUMENTOS. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2. SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
4. Constancia SECOP II.
5. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
6. ANALISIS DEL MERCADO.
7. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.
8. PROPUESTA DE SERVICIOS, TECNICA Y ECONÓMICA.
9. Hoja De Vida SIGEP II
10. Hoja De Vida Formato Único DAFP.
11. Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).
12. Registro mercantil (No mayor a 30 días – Para comerciantes-empresas).
13. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).
14. Documento de identidad del contratista o representante legal.
15. Documento de creación o constitución (persona jurídica).
16. Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal)-
17. Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).
18. Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).
19. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta].

20. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
21. Libreta militar (varones mayores de 18 y menares de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art, 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista v/o representante legal).
22. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
23. Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión ARL y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)
24. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica).
25. Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural).
26. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).
27. Permiso O Visa De Trabajo (Aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente).
28. Certificación bancaria (no mayor a 30 días).
29. Paz y Salvo Municipal
30. Declaración de Bienes y Rentas (Formato)
31. CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

En constancia se firma en Ipiales, el treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026).
EL CONTRATANTE



DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS
C.C. No. 1.085.935.742 de Ipiales (N)
Directora
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL SUR IDES

EL CONTRATISTA



BRYAN HUMBERTO CÓRDOBA OÑATE
C.C. No. 1.085.936.718 de Ipiales (N).

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Ab. LORENA PAOLA LUCERO ARCINIEGAS	**DEISY GABRIELA QUIROZ ROJAS**
Contratista	Directora-IDES